



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 47-2022-MDP

Pichanaqui, 31 de enero del 2022

Visto el Informe N°01-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, dando a conocer el Informe final del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 163-2021, el Alcalde Sr. Raúl Aliaga Sotomayor ACTUALIZA el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 303-2021-MDP, de fecha 13 de octubre del 2021, se creó y designo al Comité de Control Interno de naturaleza temporal "Grupo de Trabajo para el monitoreo y seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui" (CCI-SCI), cuyo objeto es brindar apoyo a la Gerencia Municipal en las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación en la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui. Asimismo, se dejó sin efecto toda Resolución de alcaldía, y sus modificatorias, con lo cual se desactivó el Comité de Control Interno de la MDP preliminares y se actualizo un nuevo reglamento interno;

Que, con fecha 01 de febrero del 2021, se registró y aprobó el "La Evaluación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2020" de la MDP en el aplicativo dispuesto por la Contraloría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

General de la República (CGR), el cual se constituye como el resultado de la aplicación del Paso 1: Eje de Cultura Organizacional, y que contempla situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales (denominadas "deficiencias"), quien tenía a cargo de la presentación la ex Gerente C.P.C Zoila Aurora Soriano Llanovarcad, y como resultado de dicha evaluación solo hubo una deficiencia, el cual no se adjunta el proceso de evaluación a los funcionarios aplicando el Cuestionario de la Evaluación; asimismo con fecha 12 de octubre del 2021 se registró y aprobó la segunda "Evaluación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2020" de la MDP en el aplicativo dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR), el cual se constituye como el resultado de la aplicación del Paso 1: Eje de Cultura Organizacional, y que contempla situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales (denominadas "deficiencias"), quien tiene a cargo de la presentación al Gerente Municipal Ing. Blanco Berrospi Fernando y como resultado de la evaluación se halló 55 deficiencias;

Que, de fecha 23 de marzo del 2021, se registró y aprobó el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui el aplicativo dispuesto por la CGR, el cual se constituye como resultado de la aplicación del Paso 2: Eje de Cultura Organizacional, y que consigna medidas de remediación para revertir o superar las deficiencias identificadas en el diagnóstico al que se refiere el numeral precedente estando a cargo la ex Gerente C.P.C Zoila Aurora Soriano Llanovarcad solo se obtuvo 01 deficiencia resultado de la misma; asimismo habiéndose realizado una segunda evaluación se obtuvo 55 deficiencias registrándose y aprobándose el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación" a cargo del Gerente Municipal Ing. Fernando Blanco Berrospi, están consignaron nuevas medidas de remediación para revertir o superar las deficiencias identificadas en esta nueva evaluación.

Que, de fecha 02 de diciembre del año 2021, se registró y aprobó el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui el aplicativo dispuesto por la CGR, el cual se constituye como resultado de la aplicación del Paso 1, 2 y 3: Eje de Gestión de Riesgos sobre producto y/o servicio priorizado de un total del 40% del presupuesto institucional por estar considerados en el Grupo N° 02, asimismo se identifica eventos o factores que pueden afectar su provisión. Asimismo, dicho plan consigna los campos de identificación, evacuación y tratamiento de los riesgos identificados.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, se registró y se aprobó "El seguimiento del Plan de Acción Anual correspondiente al año 2021", el cual se constituye como resultado de la aplicación del Paso 1, 2 y 3 sobre el seguimiento del Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción – Sección Medidas de Control el cual constituye el avance progresivo de la implementación de las deficiencias resultado del paso 1 sobre la evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, debiendo informar que fue presentado fuera de fecha de acuerdo al cronograma establecido por la Contraloría General de la Republica según el Código de Entregable N° 36665, asimismo el 06 de diciembre del 2021, se registró y se aprobó "El seguimiento del Plan de Acción Anual correspondiente al año 2021" como segundo reporte del año 2021, el cual se constituye como resultado de la aplicación del Paso 1, 2 y 3 sobre el seguimiento del Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción – Sección Medidas de Control el cual constituye el avance progresivo de la implementación de las deficiencias resultado del paso 1 sobre la evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui con un corte al 30 de junio del 2021.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2021, se registró y se aprobó "La Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2021", el cual se constituye como resultado de la implementación progresiva del Sistema de Control Interno a un corte al 30 de junio del 2021 obteniendo un resultado de GRADO DE MADUREZ DE 80.97%, el cual fue registrado por mi persona, con el código de entregable N° 36601; asimismo el 02 de diciembre del 2021, se registró y se aprobó "La Evaluación Semestral de la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2021" como segundo reporte del año 2021, el cual se constituye como resultado de la implementación progresiva del Sistema de Control Interno a un corte al 30 de junio del 2021 obteniendo un resultado de GRADO DE MADUREZ DE 80.97%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021 de 31 de marzo del 2021 modifica la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades Públicas del estado", modificando así los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2, y 10, el anexo N° 1, el Anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva de referencia; se ha incorporado los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición, al documento de referencia a), asimismo se deja sin efecto la Cuarta Disposición complementaria Transitoria de la Directiva de la referencia y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe de Vistos, el Gerente Municipal de la MDP, Ing. Fernando Blanco Berrospi, da a conocer el Informe final del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al año 2021, para su posterior aprobación y comunicación a la Contraloría Nacional de la República;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Informe final del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al año 2021, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO: ; DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

